RESOLUCIÓN SENASA Nº 1518/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 21/2019, SUSCRIPTO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y LA FIRMA RED DE INGENIERÍA DE SERVICIOS S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO SOLICITUD DE PROPUESTA Nº 01/2019 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL RELEVAMIENTO, READECUACIÓN, AJUSTE, AMPLIACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS EJECUTIVOS DE REDES COLECTORAS, REDES CONDOMINIALES Y CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DEL DESAGÜE CLOACAL, ASÍ COMO EL DISEÑO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CIUDAD DE CAAZAPÁ" PROYECTO FOCEM – SENASA ID Nº 360.925.

Asunción, 07 de diciembre de 2022.

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a Solicitud de Propuesta Nº 01/2019 "Servicio de Consultoría para el relevamiento, readecuación, ajuste, ampliación y actualización de los diseños ejecutivos de redes colectoras, redes condominiales y conexiones intradomiciliarias del desagüe cloacal, así como el diseño de Planta de Tratamiento y obras complementarias para la ciudad de Caazapá"; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota NR Nº 24/10/2022, la empresa RED DE INGENIERÍA DE SERVICIOS S.A. REDINSA, solicita el reembolso de gastos adicionales incurridos dentro del periodo de suspensión del Contrato Nº 21/2019.

Que, analizado el Contrato Nº 21/2019 suscripto entre REDINSA y el SENASA, en fecha 12 de diciembre de 2019, lo solicitado por la empresa Consultora se encuentra amparado en las disposiciones contenidas en la cláusula 2.5.4 de las Condiciones Generales del Contrato, donde establece que: "Durante el periodo en que se viera impedido de prestar los servicios como consecuencia de un evento de fuerza mayor, el consultor tendrá derecho a seguir recibiendo pagos de acuerdo con los términos de este Contrato, y a recibir el reembolso de los gastos adicionales en que razonable y necesariamente hubiera incurrido, durante ese periodo para poder prestar los Servicios y para reanudarlos al termino de dicho periodo".

Que, Por Dictamen A.J. Nº 231, de fecha 30 de noviembre de 2022, la Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, considera pertinente el reembolso de los gastos adicionales en concepto de garantías contractuales y mantenimiento del Personal Clave, de conformidad a las disposiciones contenidas en la cláusula 2.5.4 de las Condiciones Generales del Contrato Nº 21/2019.

"VISIÓN": Universalización de los servicios de agua potable, saneamiento e higiene adecuados en comunidades vulnerables en condiciones de equidad y sostenibilidad, garantizando la gestión responsable de los recursos hídricos y el cuidado del medio ambiente.

RESOLUCIÓN SENASA Nº 1518/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 21/2019, SUSCRIPTO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y LA FIRMA RED DE INGENIERÍA DE SERVICIOS S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO SOLICITUD DE PROPUESTA Nº 01/2019 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL RELEVAMIENTO, READECUACIÓN, AJUSTE, AMPLIACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS EJECUTIVOS DE REDES COLECTORAS, REDES CONDOMINIALES Y CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DEL DESAGÜE CLOACAL, ASÍ COMO EL DISEÑO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CIUDAD DE CAAZAPÁ" PROYECTO FOCEM – SENASA ID Nº 360.925.

Que, por Nota UEP FOCEM Nº 57/2022, de fecha 30 de noviembre de 2022, se solicita a la empresa REDINSA su conformidad para el pago del reembolso de gastos adicionales de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta el Proyecto FOCEM SENASA, aprobados según el Convenio de Financiamiento – Addendum Nº 02 al COF 01-08. Por Nota NR Nº 29/2022 de fecha 30 de noviembre de 2022 la CONSULTORA RED DE INGENIERÍA DE SERVICIOS S.A. – REDINSA, manifiesta su conformidad y aceptación, a lo solicitado en la Nota UEP FOCEM Nº 57/2022.

Que, por Memorándum FOCEM Nº 508/2022, se solicita a la UOC Nº 2, determinar a través de un Dictamen de la Asesoría Jurídica del SENASA, la suscripción de una Adenda al Contrato Nº 21/2019 de conformidad a las disposiciones contenidas en el Art. 55 inc. b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" inc. b), amparados en el interés público, bajo los siguientes fundamentados: *i) El Proyecto de Diseño del Alcantarillado Sanitario para la ciudad de Caazapá se encuentra aprobado por el Convenio de Financiamiento FOCEM 01/08 (COF 01/08), y tiene como fecha límite de culminación para enero de 2023; ii) En el documento "Ayuda Memoria de la misión de monitoreo y seguimiento del Proyecto "Construcción y Mejoramiento de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento Básico en Pequeñas Comunidades Rurales e Indígenas del País" suscrito entre el 10 al 13 de octubre de 2022, entre representantes de la Unidad Técnica Focem de Uruguay y la Unidad Ejecutora del Proyecto FOCEM/SENASA, se confirma que el Contrato con la empresa REDINSA debe culminar en enero/23; iii) En el Anteproyecto de Presupuesto 2023 ya no se encuentra programados pagos para la Consultoría de Diseño; iv) El inmueble para la construcción de la Planta de Tratamiento para la ciudad de Caazapá fue adquirido y donado por la Municipalidad de Caazapá, en cumplimiento al Acuerdo Interinstitucional suscrito en fecha 01/12/2021. En dicho acuerdo la Dirección General del Senasa, la Junta de Saneamiento de Caazapá y la Municipalidad de Caazapá ratifican la Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario para la ciudad de Caazapá, mediante el aporte realizado por la Municipalidad, v) La ejecución total del Contrato Nº 21/2019 es condicionante para el inicio de las obras de Alcantarillado Sanitario de la ciudad de Caazapá, el cumplimiento del Convenio de Financiamiento (COF 01/08), el cumplimiento del Acuerdo Interinstitucional suscripto por el Senasa; vi) La obra de Alcantarillado Sanitario es un Convenio*

"MISIÓN": Planificar, promover, ejecutar y supervisar la Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento, incentivando la participación comunitaria; particularmente para la promoción, financiación, construcción y administración de los servicios. Ofreciendo estrategias efectivas, con equidad de género, en la prestación de servicios de calidad sostenibles, para la salud y bienestar de la población del área rural, pequeñas ciudades y comunidades indígenas"

Mcal. Estigarribia 796 esq. Tacuary-Asunción – Paraguay

RESOLUCIÓN SENASA Nº 1518/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 21/2019, SUSCRIPTO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y LA FIRMA RED DE INGENIERÍA DE SERVICIOS S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO SOLICITUD DE PROPUESTA Nº 01/2019 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL RELEVAMIENTO, READECUACIÓN, AJUSTE, AMPLIACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS EJECUTIVOS DE REDES COLECTORAS, REDES CONDOMINIALES Y CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DEL DESAGÜE CLOACAL, ASÍ COMO EL DISEÑO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CIUDAD DE CAAZAPÁ" PROYECTO FOCEM – SENASA ID Nº 360.925.

de Donación que por tal motivo implica un beneficio no reembolsable para el país. Además contribuye al mejoramiento la calidad de vida de los habitantes de Caazapá, protege el medio ambiente, favorece la reducción de enfermedades lo que representa una disminución de costos para las instituciones relacionadas a la salud y el medio ambiente (sic).

Que, por Dictamen Nº 240/2022, de fecha 07 de diciembre de 2022, la Asesoría Jurídica del SENASA considera pertinente la suscripción de una Adenda al Contrato Nº 21/2019, al amparo de razones de interés público, previsto en el Art. 55 inc. b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para proseguir con el proceso de pago a la Consultora en concepto de Reembolso de gastos adicionales.

Que, por Memorando N° 525/2022, de fecha 07 de diciembre de 2022, La Unidad Ejecutora de Proyecto – SENASA – FOCEM, aprueba y da su parecer favorable para proseguir con los trámites de suscripción de Adenda al Contrato N° 21/2019, suscrito con la empresa REDINSA, habiéndose reunido todos los requerimientos legales, contractuales y documentales, así como también la disponibilidad presupuestaria de la UEP FOCEM para el pago de reembolso de gastos adicionales.

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. Nº 70, de fecha 14 de febrero de 2022, " POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", que en su Artículo 8º, entre otras cosas establece "*Artículo 8º. Autorizar a suscribir a: Los titulares de las demás UOCs, individualizadas en el Artículo 2º de la presente Resolución, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacional establecidas en la Ley Nº 2051/03, hasta 115.000 jornales mínimos"(sic).*

RESOLUCIÓN SENASA Nº 1518/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 21/2019, SUSCRIPTO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y LA FIRMA RED DE INGENIERÍA DE SERVICIOS S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO SOLICITUD DE PROPUESTA Nº 01/2019 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL RELEVAMIENTO, READECUACIÓN, AJUSTE, AMPLIACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS EJECUTIVOS DE REDES COLECTORAS, REDES CONDOMINIALES Y CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DEL DESAGÜE CLOACAL, ASÍ COMO EL DISEÑO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CIUDAD DE CAAZAPÁ" PROYECTO FOCEM – SENASA ID Nº 360.925.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º. **AUTORIZAR LA ADENDA Nº 1, al Contrato Nº 21/2019** suscrito con la firma RED DE INGENIERÍA DE SERVICIOS S.A. – REDINSA en el llamado a Solicitud de Propuesta Nº 01/2019 "Servicio de Consultoría para el relevamiento, readecuación, ajuste, ampliación y actualización de los diseños ejecutivos de redes colectoras, redes condominiales y conexiones intradomiciliarias del desagüe cloacal, así como el diseño de Planta de Tratamiento y obras complementarias para la ciudad de Caazapá", Proyecto FOCEM/SENASA . ID Nº 360.925, para la ampliación del monto contractual de conformidad a las disposiciones contenidas en el Art. 55 inc. b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" inc. b), amparados en el interés público, conforme al siguiente detalle:

Documento	Monto en Gs. – IVA incluido	Observaciones
Contrato original Nº 21/2019	590.025.200	----------
Adenda Nº 1 al Cto. Nº 21/2019	88.503.780	Equivale al 15% del monto contractual

Monto de la ampliación: guaraníes ochenta y ocho millones quinientos tres mil setecientos ochenta.

Artículo 2º. **Establecer,** que la Adenda sea suscripta conforme lo establece la Resolución S.G. Nº 70 de fecha 14 de febrero de 2022 en su Artículo 8, por la titular del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental.

SENASA
Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

RESOLUCIÓN SENASA Nº 1518/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 21/2019, SUSCRIPTO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y LA FIRMA RED DE INGENIERÍA DE SERVICIOS S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO SOLICITUD DE PROPUESTA Nº 01/2019 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL RELEVAMIENTO, READECUACIÓN, AJUSTE, AMPLIACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS EJECUTIVOS DE REDES COLECTORAS, REDES CONDOMINIALES Y CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DEL DESAGÜE CLOACAL, ASÍ COMO EL DISEÑO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CIUDAD DE CAAZAPÁ" PROYECTO FOCEM – SENASA ID Nº 360.925.

Artículo 3º. La presente erogación será financiada, con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 4º. Determinar que las demás cláusulas del Contrato original, no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 5º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA

ING. SARA LÓPEZ
DIRECTORA GENERAL